



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 224 -2014-AMPN**

Nasca, 18 JUL. 2014

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 207-2014-AMPN del 04 de Julio del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su Art. 194°, mediante la cual ejercen actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las competencias asignadas a la Municipalidad, se encuentra la de regular la designación del Personal de acuerdo a lo normado en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Resolución del Visto se designó al C.P.C. Carlos Ramón Osoros Acosta, en el cargo de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Formalización a la Inversión y Promoción Empresarial de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del C.P.C. Carlos Ramón Osoros Acosta, en el cargo de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Formalización a la Inversión y Promoción Empresarial de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al ING. RUBEN MORALES CABRERA, en el cargo de SUB GERENTE DE LA SUB GERENCIA DE FORMALIZACION A LA INVERSION Y PROMOCION EMPRESARIAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el C.P.C. Carlos Ramón Osoros Acosta, realice la entrega de cargo, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, hacer de conocimiento al interesado y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR, sin efecto cualquier disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia del Original  
que se guarda a la Vega"  
FECHA 18 JUL. 2014

*[Signature]*  
Eulogio Huachaca Tamora Laguna  
ALCALDE

Eulogio Huachaca Tamora Laguna  
FEDATARIA

